



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PEREIRA”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, es especial las conferidas por los artículos 2, 40 Numeral 2, artículos 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 117 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 40 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 3 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 es especial sus artículos 78, 79, 81, 82, el Acuerdo Municipal 43 de 2016, las competencias contenidas en el Decreto Municipal 834 de 2016, las reglas especiales del Decreto Municipal 479 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia y las Leyes, en especial la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por medio de la cual se estableció en su Título VII que se creará un Consejo Nacional de Participación Ciudadana y a su vez deberá crearse el mismo en los niveles Departamentales y Municipales.
2. Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo Municipal 43 “por medio del cual el Municipio de Pereira adopta la Ley 1757 de 2015, se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se institucionaliza la Semana de la Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones y, facultó a la Administración Municipal en su artículo 7 para la reglamentación del mencionado Acuerdo.
3. Que el Alcalde de Pereira en ejercicio de la norma citada reglamentó el Acuerdo 43 de 2016 en lo que respecta al Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira mediante el Decreto 479 de 2018 estableciendo las reglas para su conformación, organización y funcionamiento.
4. De conformidad con el Decreto 479 de 2018 le corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y Político y a la Secretaria de Planeación, realizar una convocatoria pública para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira.
5. Que mediante la Resolución 8995 del 21 de septiembre de 2018 se realizó la convocatoria para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira.
6. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, no se ha conformado ni ha entrado en funcionamiento el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira, por falta del Sector de la Sociedad Civil “Estudiantes Universitarios”.
7. Que el Decreto 479 de 2018 en el artículo 3 parágrafo 1, permite prorrogar o realizar una última convocatoria y por el mismo término de la anterior, para completar con las postulaciones necesarias para completar todos los espacios dispuestos en el artículo segundo del mencionado decreto.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PEREIRA”

Que por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Desarrollo Social y Político y la Secretaria de Planeación,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria. Convocar por escrito, de manera pública, mediante oficios dirigidos al sector universitario, publicaciones en la página web, radio, u otro medio que defina la Secretaría de Planeación, a la sociedad civil sector “Estudiantes Universitarios”, para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Pereira, bajo los lineamientos del artículo 3 del Decreto Municipal 479 de 2018, para que en un término de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo presente sus postulados.

Parágrafo. Las organizaciones convocadas deberán postular una persona natural para que las represente en el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira anexando los documentos relacionados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contenido Convocatoria. La convocatoria pública de que trata el artículo primero comprende los siguientes instrumentos:

- Comunicación escrita a los rectores de las Universidades localizadas en el Municipio de Pereira, para hacer extensiva la invitación al Sector Estudiantes Universitarios para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira.
- Listado de la documentación necesaria para acreditar las calidades para conformar el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira, en concordancia al artículo 3 del Decreto Municipal 479 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Presentación Postulados. Los Rectores de cada Universidad, el director de la organización estudiantil universitaria o quien haga sus veces presentarán a sus postulados al término de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo, en la ventanilla única de archivo instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 7 N° 18-55 piso 1.

La presentación de postulados se realizará mediante comunicación escrita remitida por el Rector y se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta de aval suscrita por el señor Rector de la Universidad respectiva, informando el nombre y documento de identificación del designado.
- b) Hoja de vida del designado o postulado.
- c) Documento expedido por la universidad donde conste la designación del Rector.
- d) Fotocopia del documento de identidad del designado.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PEREIRA”

e) Carta en la que se manifieste la motivación para participar en el Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira, suscrita por la persona postulada.

Parágrafo 1. La presente resolución contiene de manera anexa los instrumentos documentales, en orden a que las universidades protocolicen sus postulaciones.

Parágrafo 2. Cada universidad sólo podrá postular o designar un representante.

Parágrafo 3. Los instrumentos relacionados en el anexo de esta resolución, estarán disponibles en versión magnética en Cd que se adjuntará en la convocatoria escrita.

ARTÍCULO CUARTO. Nombramiento. Un vez vencido el termino de la convocatoria y agotado el trámite de postulación, el Alcalde Municipal de Pereira procederá mediante Decreto a la conformación del Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ZAPE AYALA
Secretario de Desarrollo Social y Político

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA
Secretaria de Planeación (E)

GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Subsecretario de Planeación Socioeconómica (E)

Revisión Jurídica: Viviana Alejandra García
Abogada Contratista Sec. De Planeación

Vc. Bo. Juan Alejandro Dugue
Contratista Secretaría de Planeación

Proyecto y Elaboró: Mario Cuervo
Contratista Secretaría de Planeación

